



5

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO N.º 02

FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL.

Area Usaria: (obligatorio)	Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS)
Órgano y/o Unidad Orgánica (obligatorio)	Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre
Objetivo del PEI	OEI.04 Mejorar la gestión integral de la biodiversidad y de los recursos naturales del departamento
Actividad del POI	PP0130 30008865006321 PERMISOS Y AUTORIZACIONES
Información Presupuestaria (obligatorio)	Estructura Funcional Programática: 0071 0130 3000384 500517
	Producto/Meta: 300038/071
	Fuente de Financiamiento: RDR-RD
Marco Legal	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
	Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
	Decreto Supremo N° 001-2026-EF, Modificación del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Denominación de la Contratación (obligatorio)	Servicio de asistencia técnica para la organización, sistematización y registro de la base de datos de títulos habilitantes y/o derechos otorgados por el Comité Técnico encargado de llevar el proceso de otorgamiento de concesiones forestales (periodo 2020-2022).

I. FINALIDAD PÚBLICA

"La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre es la encargada de Planificar, promover, administrar, controlar, supervisar y fiscalizar, sobre el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, ubicado dentro de la jurisdicción regional; fomentando una adecuada gestión que promueva el manejo y aprovechamiento sostenible, así como la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre, en beneficio de poblaciones originarias y locales, en cumplimiento de la Política Nacional y la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Entre sus funciones comprende contar con un archivo debidamente organizado y sistematizado, por lo que resulta necesario el apoyo en la organización, sistematización y registro de la base de datos de títulos habilitantes y/o derechos otorgados por el Comité Técnico encargado de llevar el proceso de otorgamiento de concesiones forestales (periodo 2020-2022) de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali."

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para el servicio de asistencia técnica para la organización, sistematización y registro de la base de datos de títulos habilitantes y/o derechos otorgados por el Comité Técnico encargado de llevar el proceso de otorgamiento de concesiones forestales (periodo 2020-2022) de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

Fase 1: Inventario, Organización y Preparación Física de Expedientes

Inventario preliminar: Identificar, agrupar y cuantificar los expedientes físicos existentes relacionados con títulos habilitantes y/o derechos otorgados por parte del Comité Técnico encargado de llevar el proceso de otorgamiento de concesiones forestales, en el archivo de la entidad.

Depuración y ordenamiento: Ordenar cronológicamente y lógicamente los documentos dentro de cada expediente (periodo 2020-2022), retirando elementos que dañen el papel (grapas, clips metálicos, ligas, post-its) y reemplazándolos por material de archivo adecuado, si corresponde.

Foliación: Realizar o corregir la foliación (numeración de páginas) de cada expediente de manera correlativa, asegurando la integridad del documento antes de su paso a la fase digital.

Fase 2: Sistematización y Registro en Base de Datos

Extracción de metadatos: Identificar y extraer la información clave de cada título habilitante y/o derecho otorgado. Esto incluye, de manera enunciativa mas no limitativa:

Tipo de derecho otorgado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Número de resolución / contrato.

Nombre o razón social del titular (con DNI/RUC).

Ubicación (Departamento, Provincia, Distrito, Sector).

Área otorgada (hectáreas) y coordenadas (si están especificadas).

Vigencia (Fecha de inicio y término).

Estado actual (Vigente, Caducado, Suspendido).

Ingreso de datos: Registrar la información de manera precisa en una matriz de Excel/Access designada por la entidad para tal fin.

Vinculación: Vincular correctamente el registro en la base de datos con el archivo digital (PDF) correspondiente, asegurando que al consultar un registro se pueda acceder inmediatamente a su respaldo documental.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (obligatorio)

- Persona Natural o jurídica con RUC activo y habido.
- RNP servicio vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso)

a) Formación académica

Persona natural con grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal y/o Ingeniería en Recursos Naturales.

***Acreditación**

El grado académico será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional

b) Experiencia Laboral

Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, debidamente acreditada con constancias y/o certificados y/u órdenes de servicios y/o contratos.

Experiencia mínima de dos (02) años en servicios como asistente ambiental y/o servicios de apoyo para la evaluación de expedientes y/o proyectos.

c) Capacitación

Cursos o capacitaciones en:

- Diplomado y/o curso y/o taller en Microsoft Office nivel intermedio / mínimo 20 horas.
- Diplomado y/o curso y/o taller en análisis del terreno mediante ARC GIS / mínimo 20 horas.
- Diplomado y/o curso y/o taller en producción y manejo de plantaciones forestales / mínimo 20 horas.
- Diplomado y/o curso y/o taller en Implementación de Políticas Públicas / mínimo 15 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

d) Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Activo y habido

V. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO (Obligatorio)

a) LUGAR: La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali – Carretera Federico Basadre Km 4.20 Interior 400 metros.

b) PLAZO: El servicio se realizará en un plazo total máximo de quince (15) días calendario. Contados a partir del siguiente día de la firma de contrato y/o Emisión de orden de Servicio.

VI. ENTREGABLES / PRODUCTOS (obligatorio)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El plazo de Entrega de cada entregable será de la siguiente manera:

N° DE ENTREGABLE	PLAZOS MAXIMO DE EJECUCION DEL SERVICIO
UNICO ENTREGABLE	Hasta los quince (15) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

UNICO ENTREGABLE:

- Entregará en un plazo de 15 días calendarios.

VII. LUGAR DE PRESTACION DEL ENTREGABLE (obligatorio)

El entregable debe ser presentado en mesa de partes de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (obligatorio)

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de servicio por la Entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	PORCENTAJE DEL PAGO
	Hasta los (20) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.	100 %

El pago del servicio se realizará con abono en la cuenta vinculada al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

X. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)

a) Penalidad por mora (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

b) Otras penalidades (de corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, el área usuaria puede establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionadas con el objeto de la contratación, por lo que, se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



2

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO). (obligatorio)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público; así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor en dinero o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (obligatorio)

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladicop o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

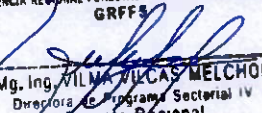
XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, eficacia o terminación del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GARANTÍAS (de corresponder)

Cuando la entidad prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.

XVIII. ANEXOS (de corresponder)

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
GRFFS

Mg. Ing. VILMA PILCAS MELCHOR
Directora de Programa Sectorial IV
Gerente Regional

Firma y Sello
Responsable del Área Usuario